



No Radicado: 2-2024-19086

Fecha: 27/06/2024 15:18:26

Destino: ANÓNIMO

Anexos: N/A

Copia: N/A

[www.secretariageneral.gov.co](http://www.secretariageneral.gov.co)

4222100

Bogotá D.C.

Señor (a)

**Anónimo**

Dirección: No registra

Correo: No registra

Bogotá D.C.

**Asunto: Petición No. 3171812024 de Bogotá te escucha**

Respetado (a) Señor (a):

En atención a su comunicado dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de manera atenta le informo que su petición ha sido registrada y direccionada a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha, con el fin que se continúe con el trámite y se emita la correspondiente respuesta dentro de los términos establecidos en la Ley. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; le informo que su petición fue trasladada a las siguientes entidades Distritales:

- **Secretaría Distrital de Salud**
- **Secretaría Distrital de Ambiente**

Por lo tanto, esta comunicación no debe ser considerada como respuesta, sino como medio de información para indicar la ruta que inicia su petición en Bogotá te escucha, frente a las entidades que les corresponde dar respuesta definitiva.

Para la Administración Distrital es muy importante interactuar con usted; por esta razón, si desea conocer el estado de la petición y/o cómo ingresar al sistema, puede comunicarse a nuestra Línea 195 desde cualquier teléfono fijo. Si lo prefiere, ingrese directamente con su cuenta de usuario y contraseña al formulario electrónico dispuesto a nivel distrital en la página web oficial de Bogotá D.C., [www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co) haciendo clic en el enlace "Bogotá te escucha" de la sección "servicios".

Al ser evaluado el contenido de la solicitud no se evidencia dirección física o electrónica de notificación, por tal motivo la respuesta dada por las Entidades se deberá publicar en la página web directamente o en un lugar de acceso al público de esta, por término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. De igual modo se debe proceder cuando se requiera de más información para atender la petición.

Atentamente,



**JULIO ROBERTO GARZÓN PADILLA**  
**SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

C.C. N/A

Anexo: N/A

Proyectó: Ruth Pilar Alfonso Sandoval

Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla